

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.669/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de fecha 02 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a licitación y remite calendario y Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública N° 096/2015, denominada **"Reparación Multicancha J.V. Unión y Fuerza, Alto Hospicio"**, ID 3447-254-LP15; Decreto Alcaldicio N° 2.509/2015 de fecha 02 de Noviembre de 2015 a través del cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública antes singularizada; Memorando N° 1.769/15 de fecha 16 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el proceso, en los términos que ahí se indican y de conformidad a los Artículos Nos 16, 17 y 23 de las mismas.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la **Propuesta Pública N° 096/2015**, denominada **"Reparación Multicancha J.V. Unión Y Fuerza, Alto Hospicio"**, ID 3447-254-LP15, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2.509/2015 de fecha 02 de Noviembre de 2015; en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

- **Elimínese del Título XIX Análisis de Precios Unitarios, Artículo 121°, de las Bases Administrativas.**

Donde dice:

- **B.07. Pavimente de Acceso**

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal